

MOORE ECUADOR INFORMA

A los sujetos pasivos obligados a la declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

No.161



Recordatorio

El SRI emitió la Resolución NAC-DGERCGC26-00000016, que establece un nuevo esquema de declaración y pago del IVA con el objetivo de simplificar el cumplimiento tributario y fortalecer la recaudación.

VIGENTE DESDE
1 de junio de 2026

JUNIO

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					



Declaración y pago simultáneos

A partir del 1 de junio de 2026, la declaración del IVA se considerará cumplida únicamente cuando se efectúe conjuntamente con el pago total del impuesto dentro de los plazos establecidos.



Efecto del pago parcial o ausente

Si el contribuyente no efectúa el pago total, la declaración será considerada como no presentada, incluso si se hubieren aplicado compensaciones parciales mediante notas de crédito tributario.



Sujetos excluidos temporalmente

Exportadores de bienes y sus proveedores directos que estén registrados en el Catastro quedan excluidos de forma temporal, hasta que la Administración Tributaria adecúe sus sistemas para el cumplimiento de esta obligación.

Implicaciones Prácticas

- ▶ Planifique su flujo de caja para garantizar el pago oportuno del IVA.
- ▶ Se incrementa el riesgo de sanciones por declaración no presentada.

Recomendación

Revise sus procesos de pago del IVA, verifique la disponibilidad de fondos antes del vencimiento y evalúe si su empresa califica como sujeto excluido. Contáctenos para analizar el impacto de esta resolución en su operación.

MÁS INFORMACIÓN:**LEGAL & TAX**

info@moore.ec

(2) 2525 547 / (4) 2683 759



ec.moore-global.com